



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-45/2023

**RECURRENTE:**  
EUNICE MERCADO GILBERT, SINDICA  
PROCURADORA DEL CONSEJO MUNICIPAL  
FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, BAJA  
CALIFORNIA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN  
QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:**  
GERMAN CANO BALTAZAR<sup>1</sup>

Mexicali, Baja California, veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

**Visto** el acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente; con fundamento en los artículos 5, Apartado.E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** El suscrito magistrado ponente tiene por recibido el presente expediente, a partir del veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, por lo que se procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

**SEGUNDO.** Se tiene a la recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda, ubicado en esta ciudad de Mexicali, Baja California, así como al profesional en derecho para los mismos efectos.

**TERCERO.** Se tiene a la autoridad responsable señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y autorizando al Licenciado en derecho indicado en su informe circunstanciado.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto no se encuentra vinculado con ningún proceso electoral local ordinario, por lo que en

---

<sup>1</sup> En acta de sesión privada de fecha veintisiete de julio de la presente anualidad, celebrada por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se designó provisionalmente a German Cano Baltazar, como Magistrado en funciones.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

términos del artículo 294 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el cómputo de los plazos respectivos se hará tomando en consideración los días hábiles con excepción de los sábados y domingos, y los inhábiles en términos de ley, habida cuenta que no existe riesgo de alterar algunas de las etapas del proceso electoral.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en funciones, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS